

BLOQUE DE CONCEJALES - HCD LAS FLORES

Las Flores, 3 de Agosto de 2026

Al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Las Flores

Prof. Fernando Muñiz

S / D

Ref.: Solicita intervención institucional por conducta impropia de un integrante del Honorable Concejo Deliberante

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscribimos la presente, Laura Noemí Caraminola, Bernardo Lemma, Luciana Ganún Cocola y Cristian Benavidez, en nuestro carácter de Concejales integrantes del Bloque La Libertad Avanza del Honorable Concejo Deliberante de Las Flores, nos dirigimos a Ud. a fin de poner en su conocimiento y solicitar formalmente su intervención respecto de la conducta asumida por el Concejál Román Caputo durante la sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2026.

*Mientras la Concejál Laura Noemí Caraminola, integrante de este bloque, se encontraba haciendo uso de la palabra en ejercicio de las atribuciones propias de su función y fundamentando un proyecto de autoría del Bloque La Libertad Avanza (conforme al Artículo 57° del Reglamento Interno, el cual establece: "Cuando un concejál presente un proyecto, deberá fundarlo después de haberse dado lectura de él..."), el mencionado edil realizó reiterados gestos, risas, expresiones y actitudes de burla dirigidas hacia su intervención. Estas acciones procuraron desacreditar públicamente su exposición y constituyeron una falta de respeto al uso de la palabra consagrado en el **Artículo 112°**, que advierte: "Ningún concejál podrá ser interrumpido mientras éste en el uso de la palabra, a menos que se trate de alguna explicación pertinente, y esto mismo sólo será permitido con la autorización del Presidente y consentimiento del orador", afectando el respeto que debe existir entre los integrantes de este Honorable Cuerpo.*

*Dicha conducta no constituye un hecho aislado. Existen antecedentes de comportamientos de similares características protagonizados por el mismo concejál durante y al finalizar otras sesiones, circunstancia que puede verificarse en los registros institucionales, amparados en el **Artículo 19°**, que avala que "en el caso de las sesiones celebradas en el recinto serán transmitidas en vivo a través de la web del Concejo Deliberante...", particularmente durante la última Banca Abierta celebrada por este Honorable Concejo Deliberante.*

Si bien aquellos episodios no fueron objeto de una presentación formal en su oportunidad, su reiteración evidencia un patrón de conducta incompatible con el respeto institucional, el decoro parlamentario y la convivencia democrática que deben regir el funcionamiento del Cuerpo.

La discrepancia política constituye uno de los pilares del sistema democrático. La burla, la ridiculización del orador y la descalificación personal, en cambio, lesionan la dignidad de quien se encuentra ejerciendo legítimamente la representación popular; afectan el normal funcionamiento institucional del Honorable Concejo Deliberante y menoscaban el respeto que debe existir entre quienes integran este Cuerpo.

BLOQUE DE CONCEJALES - HCD LAS FLORES

Asimismo, corresponde dejar constancia de que, con posterioridad a la sesión, el propio Concejal Román Caputo remitió un mensaje privado de WhatsApp a la Concejal Laura Noemí Caraminola, mediante el cual expresó sus disculpas por lo ocurrido, manifestando textualmente que "uno comete errores y este es uno" y que "no hay lugar a la risa cuando alguien, sea del partido que sea, presenta un proyecto". Dicho mensaje constituye un reconocimiento expreso y espontáneo de los hechos aquí denunciados y será acompañado como prueba documental, reservándose este bloque el derecho de aportar la correspondiente captura de pantalla y cualquier otro elemento probatorio que resulte pertinente.

Este bloque deja expresamente establecido que el pedido de disculpas formulado con posterioridad por el Concejal Román Caputo constituye un gesto de carácter personal, pero que de ningún modo neutraliza, justifica, minimiza ni deja sin efecto la conducta desplegada durante la sesión ni sus consecuencias institucionales. Asimismo, dicho reconocimiento tampoco exime de analizar la actuación de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, a quien corresponde reglamentariamente mantener el orden, garantizar el respeto entre los integrantes del Cuerpo y asegurar el ejercicio pleno del uso de la palabra, tal como lo exige el Artículo 117º: "Si se produjesen cualquiera de los casos a que se refiere el artículo anterior, el Presidente por sí o por petición de cualquier Concejal, si la considera fundada, invitará al concejal que hubiera motivado el incidente a explicar o retirar sus palabras. Si el Concejal accediese a la indicación, se pasará adelante sin mas ulterioridad; pero si se negase o si las explicaciones no fueren satisfactorias, el presidente lo llamará al orden. El llamamiento al orden se consignará en el Libro de Actas."

Por todo ello, entendemos que tales conductas deben ser evaluadas institucionalmente, no sólo por el agravio ocasionado a la Concejal Laura Noemí Caraminola, sino también por el precedente que generan respecto del respeto, la convivencia democrática y el normal funcionamiento de este Honorable Concejo Deliberante.

En consecuencia, solicitamos:

- 1. Que la Presidencia tome formal intervención respecto de los hechos denunciados.*
- 2. Que, en ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Interno (amparados en el Artículo 148º, que instituye: "Todo Concejal puede reclamar al presidente, la observancia de este reglamento si juzga, que se contraviene a él") y por la Ley Orgánica de las Municipalidades, evalúe la conducta descrita y disponga, en caso de corresponder, la aplicación de las medidas disciplinarias previstas por la normativa vigente, a fin de preservar el orden, el decoro y el respeto que deben imperar en las deliberaciones del Cuerpo.*
- 3. Que la presente sea incorporada a los antecedentes institucionales del Honorable Concejo Deliberante.*
- 4. Que este Bloque de Concejales deja expresamente reservados todos los derechos y acciones institucionales, administrativas y judiciales que pudieran corresponder para la defensa de la investidura de sus integrantes, del libre ejercicio de la función pública y del respeto debido a quienes integran este Honorable Concejo Deliberante.*

Sin otro particular, saludamos a Ud. con nuestra más distinguida consideración.